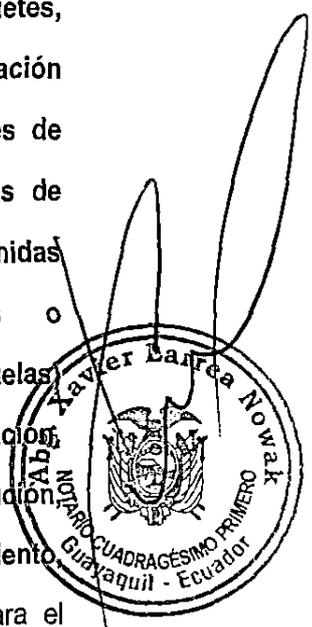


1 Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de
2 Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores
3 de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
4 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
5 de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**; a la que proceden
6 como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su
7 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Minuta.-
8 **SEÑOR NOTARIO.** Sírvase extender y autorizar en el Registro de Escrituras
9 Públicas a su digno cargo una en la que conste la constitución de la compañía
10 anónima denominada **INDUSTRIA ALIMENTICIA OFICATS CATER OFFICE**
11 **S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA**
12 **PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de compañía y suscriben
13 ésta escritura en calidad de accionistas fundadores, las siguientes personas a
14 saber. a) **ALEJANDRO PENTON MALDONADO**, quien declara ser de
15 estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
16 esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; b) **JORGE**
17 **ESTRADA RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil divorciado,
18 Ingeniero Industrial, de nacionalidad Cubana, domiciliado y residente
19 en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, c) **CARMEN**
20 **GRACIELA MALDONADO VALDIVIESO**, quien declara ser de estado civil
21 casada, Filólogo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Cuenca,
22 provincia del Azuay y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, por sus
23 propios derechos; d) **CONSUELO MALDONADO VALDIVIESO**, quien declara
24 ser de estado civil soltera, Abogada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
25 en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; e) **JESUS**
26 **RAFAEL SUBIT LOIS**, quien declara ser de estado civil casado,
27 Inversionista, de nacionalidad Cubana, domiciliado y residente en esta
28 ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, f) **GONZALO EFRAIN**

1 VELASCO MACIAS, quien declara ser de estado civil divorciado, Ingeniero
2 Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de
3 Guayaquil, por sus propios derechos, quienes declaran que es su voluntad
4 unir sus capitales e industrias para fundar una compañía que ejercerá su
5 actividad bajo la denominación de **INDUSTRIA ALIMENTICIA OFICATS**
6 **CATER OFFICE S. A.**, y se registrá por los presentes estatutos, la Ley de
7 Compañías, el Código de Comercio y demás leyes aplicables a ésta especie de
8 compañía. **ESTATUTO SOCIAL.- Artículo Primero.- Denominación.-** La
9 denominación de la compañía que se constituye es **INDUSTRIA ALIMENTICIA**
10 **OFICATS CATER OFFICE S. A.- Artículo Segundo.- Nacionalidad y**
11 **Domicilio.-** La nacionalidad de la sociedad que se constituye es ecuatoriana, y
12 su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil,
13 perteneciente a la Provincia del Guayas, pero por resolución de la junta general
14 de accionistas, podrá abrir sucursales o agencias, en cualquier lugar del territorio
15 nacional o del extranjero. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía se
16 dedicará a: **Servicios de alimento y bebida.- Servicio de comida basado**
17 **en acuerdos contractuales con el cliente para un evento (banquetes,**
18 **bodas, fiestas y otras celebraciones, buffet) en la localización**
19 **especificada por el cliente (abastecedores de eventos).- Actividades de**
20 **contratistas se servicio de comidas (por ejemplo, para compañías de**
21 **transporte catering).- Servicio de concesiones de servicio de comidas**
22 **en instalaciones deportivas e instalaciones similares, cantinas o**
23 **cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas, hospitales o escuelas)**
24 **en régimen de concesión.- Producción de bienes, comercialización,**
25 **almacenamiento, exportación, industrialización, exploración, distribución,**
26 **investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,**
27 **intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación.- Para el**
28 **cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos**

Dr. Xavier Larrea Novoa
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

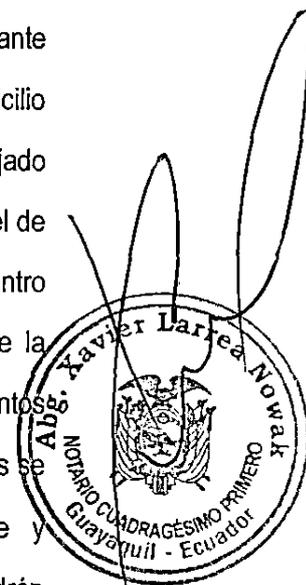


1 permitidos por las leyes, así como asociarse con otras compañías anónimas o
2 limitadas, constituidas o por constituirse, así como intervenir en toda clase de
3 licitaciones y concursos de precio con empresas públicas, semipúblicas,
4 estatales o mixtas. **Artículo Cuarto.- Duración.-**El plazo de duración de la
5 compañía que por éste instrumento se constituye será de **CINCUENTA AÑOS**,
6 plazo que se contará desde la inscripción de la escritura de constitución en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto.- Capital Social.-**
8 Será de **CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS**, dividido en cincuenta
9 mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA**, cada una, cuyos títulos serán firmados por el
11 *Presidente y el Gerente General de la Compañía y numerados del cero cero*
12 *cero uno a la cincuenta mil inclusive.* **Artículo Sexto.- De los Accionistas.-** Se
13 considerará como tal, a quien aparezca registrado en el libro de acciones y
14 accionistas. Las acciones podrán transferirse mediante nota de cesión, la que
15 constará en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada
16 *por el cedente y cesionario, y producirá efectos legales, desde la fecha de*
17 *inscripción en el libro de acciones y accionistas. Los certificados, o los títulos de*
18 *las acciones, se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados*
19 *pero, los títulos definitivos se emitirán cuando las acciones estén liberadas.*
20 Cada certificado o título de acción, podrá representar una o más acciones.
21 Entregado el certificado o el título al accionista, éste suscribirá el
22 correspondiente talonario. **Artículo Séptimo. Pérdida o Extravío de Acciones.-**
23 *Si un certificado o título se extraviare, la compañía podrá anularlos, previa*
24 *publicación que por tres días consecutivos se hará, a costa del accionista, en*
25 *uno de los diarios que más circule en el domicilio principal de la compañía.*
26 *Transcurridos treinta días, de la fecha de la última publicación, se procederá a la*
27 *anulación correspondiente, que extinguirá los derechos inherentes al certificado*
28 *o título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.* **Artículo Octavo. Derecho**

1 de los Accionistas.- El derecho de negociar libremente las acciones no admite
2 limitaciones, tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se
3 emitan en caso de aumento de capital, dentro de los treinta días siguientes a la
4 publicación por la prensa del acuerdo de las Junta General. Pero, los accionistas
5 que estuvieren en mora del pago de la suscripción del capital anterior no podrán
6 ejercer éste derecho, mientas no paguen lo que adeuden. Tendrán derecho a
7 voto, en proporción al valor pagado de su acción. Pero, si el certificado o título
8 de acción ampara a más de una, se considerará para el accionista tantos votos
9 cuantas acciones represente, en proporción al valor pagado. **Artículo Noveno.**
10 **Aumento de Capital.-** Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del
11 aumento anterior, la Compañía podrá acordar un aumento de capital social.
12 **Artículo Décimo. Gobierno y Administración de la Compañía.-** Será
13 gobernada por la Junta General de Accionistas, su órgano supremo, y la
14 administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. La junta
15 general estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y
16 sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, hayan o no asistido
17 a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas son. Ordinarias y
18 Extraordinarias. Se reunirán convocadas por los administradores mediante
19 aviso por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
20 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
21 para la reunión, plazo en el que no se contará ni el día de la publicación ni el de
22 la reunión. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
23 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía. Las extraordinarias, en cualquier tiempo, para tratar los asuntos
25 puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se
26 encuentren presentes y estén conformes en los asuntos a tratarse y
27 unánimemente de acuerdo de suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán
28 reunirse sin el requisito de convocatoria previa por la prensa, tal como lo dispone

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

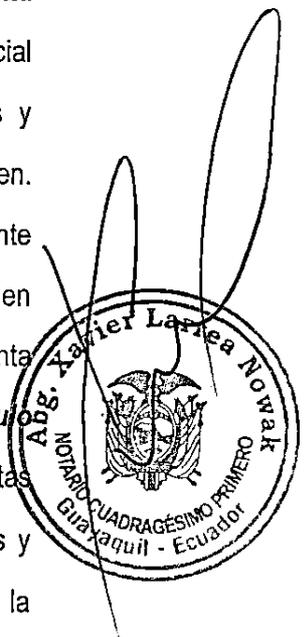
Abg. *Xavier Larrea Nowak*
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUAYACUIL.



1 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo**
2 **undécimo. Instalación de la Juntas General.**- En primera convocatoria se
3 necesitara de la mitad más uno del capital pagado para reunirse en Junta
4 *General de Accionistas. De no reunirse éste quórum se hará una segunda*
5 *convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para*
6 *la primera convocatoria, ni modificarse el objeto de la misma, pero deberá*
7 *indicarse que la junta se reunirá con el número de accionistas concurrentes. Sin*
8 *embargo, para tratar asuntos que modifiquen el estatuto social, la reactivación*
9 *de la compañía en proceso de liquidación o la convalidación, será necesario de*
10 *una concurrencia, por lo menos, la mitad del capital pagado para la primera*
11 *convocatoria, y, de la tercera parte del capital pagado para la segunda. De no*
12 *reunirse éste quórum en segunda convocatoria se procederá a efectuar una*
13 *tercera, que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la*
14 *primera, ni modificar el objeto de la convocatoria, y, la Junta así convocada y*
15 *reunida podrá adoptar las resoluciones antes indicadas, sea cualquiera el*
16 *número de accionistas concurrentes. En todos los casos, el Comisario de la*
17 *Compañía será especial e individualmente convocado, pero, su inasistencia no*
18 *será causal para diferir la reunión.* **Artículo Décimo Segundo. Dignatarios de**
19 **las Juntas.**- Instalará la Junta el Presidente de la Compañía y actuará de
20 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere del caso, un
21 Presidente y/ o un Secretario Ad- Hoc, a la falta de concurrencia de los
22 principales. **Artículo Décimo Tercero. Quórum Decisorio.**- Salvo las
23 excepciones previstas en la Ley o en este estatuto, las decisiones adoptadas en
24 *Junta General, necesitarán de una mayoría equivalente a la mitad más uno del*
25 *capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones*
26 *se sumarán a la mayoría.* **Artículo Décimo Cuarto. Las Actas De Junta**
27 **General.**- Deberán extenderse en hojas móviles, escritas a máquina en ambos
28 lados, foliadas y con numeración continuas, y serán firmadas por el presidente y

1 el secretario de la Junta o quien hubiere hecho sus veces, salvo el caso del
2 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en que deberán
3 firmarla todos los asistentes bajo sanción de nulidad. De cada Junta se formará
4 un expediente que contendrá los documentos que se hayan conocido, así como,
5 los establecidos en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y
6 Accionistas. **Artículo Décimo Quinto. Atribuciones De La Junta General-** Son
7 sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y
8 principalmente las siguientes. a).- Elegir o reelegir para un período de CINCO
9 AÑOS al Presidente, Gerente General y Comisarios, y autorizar al Administrador
10 representante legal de la Compañía, la designación de funcionarios y demás
11 empleados necesarios para el funcionamiento de la compañía, b).- Conocer
12 anualmente las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias,
13 los informes de los administradores y el comisario, y resolver sobre ellos. Ni el
14 balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del
15 informe de los Comisarios, c).- Resolver sobre la distribución de beneficios, la
16 amortización de las acciones y sobre la modificación del estatuto o la disolución
17 anticipada y liquidación de la compañía, y, en éste caso, nombrar liquidadores y
18 fijar procedimientos para la liquidación. **Artículo Décimo Sexto. La**
19 **Representación Legal.-** El Gerente General será el representante legal, judicial
20 y extrajudicial de la compañía y, en consecuencia, tendrá los derechos y
21 obligaciones que el presente Estatuto y la Ley de Compañías establecen.
22 Legitimará su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente
23 inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en
24 representación de la Compañía. Necesitará de la autorización de la Junta
25 General, para enajenar o gravar con hipotecas *bienes de la Compañía*. **Artículo**
26 **Décimo Séptimo. Atribuciones del Presidente.-** a) Presidir las Juntas
27 Generales, suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados y
28 títulos de acciones, los nombramientos de los funcionarios designados por la

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Junta General, excepto el suyo, que será firmado por el Gerente General, b)
2 Convocar a Junta General de Accionistas, y, c) Asumir la Representación Legal,
3 Judicial y Extrajudicial de la compañía solamente en casos de falta o
4 impedimento temporal del Gerente General, y, en este caso tendrá todas las
5 atribuciones del subrogado, sin perder las propias. Los accionistas fundadores
6 declaran que designan al señor Alejandro Penton Maldonado, para que
7 desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía. **Artículo Décimo Octavo.**
8 **Atribuciones del Gerente General.-** a) Ejercer la representación legal, judicial
9 y extrajudicial de la compañía de manera individual, b) Presentar a la Junta
10 General de Accionistas el balance general, el estado de la cuenta Pérdidas y
11 Ganancias, la propuesta de beneficios junto con la memoria explicativa de la
12 gestión y situación económica de la compañía, para que sean conocidos en la
13 sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario
14 y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por los menos
15 quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que deba
16 conocerlos, c) Conferir poderes especiales para casos determinados, que
17 necesariamente se describirán en el poder, d) Convocar a Junta General de
18 Accionistas, y, e) Las demás funciones conferidas por la Ley de Compañías, el
19 presente Estatuto y las resoluciones que se adopten en la Junta General. Los
20 accionistas fundadores declaran que designan al señor Ingeniero Industrial
21 Jorge Estrada Rodríguez, para que desempeñe el cargo de Gerente General
22 de la Compañía. **Artículo Décimo Noveno. Fiscalización De La Compañía.-**
23 **Estará a cargo del Comisario principal,** y en su ausencia, de su respectivo
24 suplente. **Sus deberes y atribuciones son los que establece la Ley de**
25 **Compañías. Artículo Vigésimo. De Las Utilidades.-** Se distribuirán anualmente
26 en proporción al valor pagado de las acciones, previa resolución de la Junta
27 General. Será obligatorio segregarse de las utilidades líquidas y realizadas una
28 cantidad no menor al diez por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta

1 alcanzar el cincuenta por ciento del Capital Social. Artículo Vigésimo Primero.

2 **De La Disolución Y Liquidación.-** La Compañía se disolverá en los casos
3 previstos en la Ley de Compañías, y anticipadamente, por resolución de la Junta
4 General de Accionistas, la que para los efectos de la liquidación, designará a los
5 liquidadores y fijará su remuneración y el procedimiento para la liquidación.

6 **CLAUSULA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-LOS**

7 **INTERVINIENTES.-** Los accionistas fundadores de la compañía, declaran bajo
8 juramento: Que el capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado de la

9 siguiente manera. a) El accionista **ALEJANDRO PENTON MALDONADO**, ha
10 suscrito cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR**

11 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, y declara bajo
12 juramento que paga el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad

13 de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
14 mediante el correspondiente deposito que se hará en una institución bancaria

15 del país, b) **JORGE ESTRADA RODRIGUEZ**, ha suscrito diez mil (10.000)
16 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

17 **UNIDOS DE AMERICA**, cada una, y declara bajo juramento que paga el
18 cien por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de **DIEZ MIL**

19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el
20 correspondiente deposito que se hará en una institución bancaria del país;

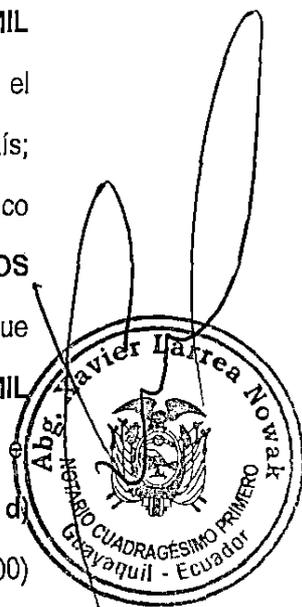
21 c) **CARMEN GRACIELA MALDONADO VALDIVIESO**, ha suscrito cinco
22 mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**

23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, y declara bajo juramento que
24 paga el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de **CINCO MIL**

25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante
26 correspondiente deposito que se hará en una institución bancaria del país, d)

27 **CONSUELO MALDONADO VALDIVIESO**, ha suscrito diez mil (10.000)
28 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

18 *Off. Xavier Larrea Novak*
19 **NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**
20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 DE AMERICA, cada una, y declara bajo juramento que paga el cien por ciento
2 de cada una de ellas, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el correspondiente deposito que
4 se hará en una institución bancaria del país, e) **JESUS RAFAEL SUBIT LOIS**,
5 ha suscrito diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR**
6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, y declara bajo
7 juramento que paga el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad
8 de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante
9 el correspondiente deposito que se hará en una institución bancaria del país, y,
10 **f) GONZALO EFRAIN VELASCO MACIAS**, ha suscrito diez mil (10.000)
11 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
12 **DE AMERICA**, cada una, y declara bajo juramento que paga el cien por ciento
13 de cada una de ellas, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el correspondiente deposito que
15 se hará en una institución bancaria del país.- Los accionistas fundadores y
16 suscriptores del capital social, se comprometen a partir de la fecha de
17 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil, a depositarlos en la cuenta a nombre de la Compañía se abrirá
19 en un Banco de la localidad.- **CLAUSULA TERCERA.- AUTORIZACIÓN**
20 **PARA TRAMITES.-** Los intervinientes de común acuerdo, autorizamos a la
21 Abogada Inés Navarrete Chávez para que lleve a cabo los trámites necesarios
22 para la aprobación de ésta escritura y convoque a la primera Junta General de
23 Accionistas. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
24 validez de la presente escritura pública.- (firmado) Abogada Inés Navarrete
25 Chávez.- Matrícula cero nueve - mil novecientos ochenta y siete -
26 veinticinco del Foro de Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
28 ratifican el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110343272-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PENTON MALDONADO ALEJANDRO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOJA EL SAGRARIO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PENTON JIMENEZ ANIBAL RAFAEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO VALDIVIESO CARMEN GRACIELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-10-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-22**


 DIRECTOR GENERAL


 FECHA DEL CEDULADO

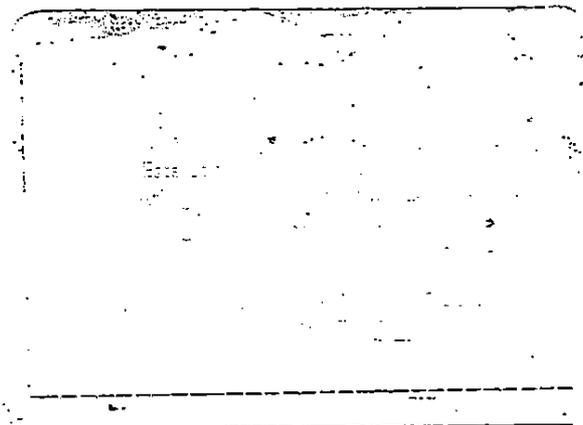
E23333222

 00056810

001
001 - 0178
 NÚMERO DE CERTIFICADO **1103432728**
 CÉDULA **PENTON MALDONADO ALEJANDRO**

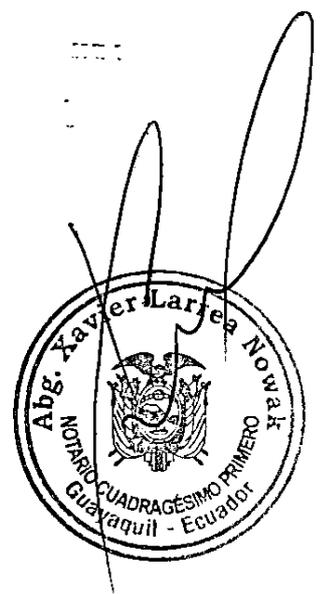
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		27
	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
 BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 095088526-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRADA RODRIGUEZ JORGE

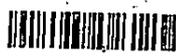
LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
Camagüey

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL E439313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRADA VIDAL JORGE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MENA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-09

DIRECTOR GENERAL

FECHA CO. CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

150 - 0001 0950885269

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA RODRIGUEZ JORGE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	<u>Cosar Estrada</u>	ZONA

(*) PRESIDENTE DE LA JUNTA

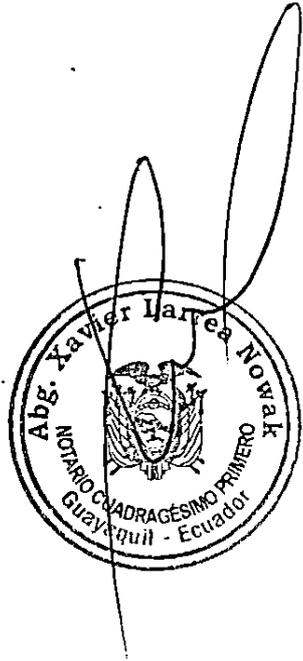


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN FILOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO CLOTARIO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDIVIESO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-06

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

NOTARIAL DEL ECUADOR

E233311222



00037604

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1100419983

APELLIDOS Y NOMBRES MALDONADO VALDIVIESO CARMEN GRACIELA

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-08-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL Casada ANIBAL RAFAEL PENTON JIMENEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

356-0223 NÚMERO

1100419983 CÉDULA

MALDONADO VALDIVIESO CARMEN

GRACIELA

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

TARQUI

PARROQUIA

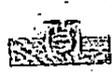
ZONA

[Signature]
P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO BLANCO

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 110061294-2
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres MALDONADO VALDIVIESO
CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

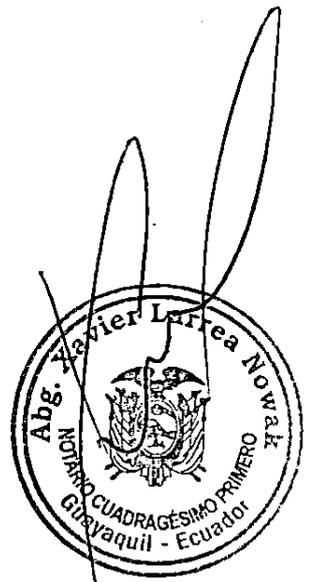
022
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
022 - 0077
NÚMERO DE CERTIFICADO
MALDONADO VALDIVIESO CONSUELO
CÉDULA 1100612942

LOJA PROVINCIA
LOJA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN EL-SAGRARIO
PARRÓQUIA
2
0
ZONA
[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACIL



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACION
ABOGADO

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO CLOTARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIEZO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA

2011-10-07

FECHA DE EXPIRACION

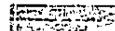
2021-10-07



000456595

DIRECCION GENERAL

SECRETARIA GENERAL



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYANIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO MACIAS GONZALO EFRAIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-09-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

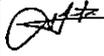
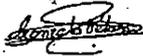
No. **092087731-3**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

V3343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO VILLAVICENCIO GONZALO ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS FIGUEROA MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2013-01-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-25

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

449
449 - 0125
 NÚMERO DE CERTIFICADO
VELASCO MACIAS GONZALO EFRAIN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
0920877313
 CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARRQUI
 PARROQUIA 1
 ZONA



1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR LEGAL
 PARA LOS EFECTOS DE LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
 BLANCO**



Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 Guayaquil - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7723431
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0950885269 ESTRADA RODRIGUEZ JORGE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INDUSTRIA ALIMENTICIA OFICATS CATER OFFICE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15621.00	SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES DE EVENTOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	15629.01	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS (POR EJEMPLO, PARA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE CATERING).
OPERACION PRINCIPAL	15629.02	SERVICIOS DE CONCESIONES DE SERVICIO DE COMIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES SIMILARES, CANTINAS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO, PARA FÁBRICAS, OFICINAS, HOSPITALES O ESCUELAS) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTÁ RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUFRIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. Xavier Lora
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



11/02/2016 11.45



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1 la ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus
2 efectos legales.- La cuantía es como consta en matriz.- Los
3 comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación.-
4 Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta
5 voz, por mí el Notario, dichas comparecientes la aprueban en todas sus
6 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo
7 cual doy fe.-

8 
9 

10 ALEJANDRO PENTON MALDONADO

11 C.C. No.1103432728

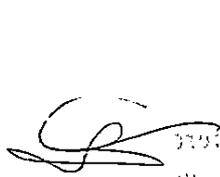
12 C.V. No. 001-0178 ✓

13 
14 

15 JORGE ESTRADA RODRIGUEZ

16 C.C. No. 0950885269

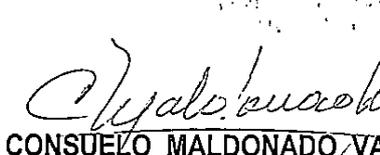
17 C.V. No. 150-0001 ✓

18 
19 

20 CARMEN GRACIELA MALDONADO VALDIVIESO

21 C.C. No. 1100419983

22 C.V. No. 356-0223 ✓

23 
24 

25 CONSUELO MALDONADO VALDIVIESO

26 C.C. No. 1100612942 ✓

27 C.V.No.022-0077



(firma-

Abg. Xavier Larrea Novales
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Do)



JESUS RAFAEL SUBIT LOIS

C.I. No. 0925506453

C.V.No.014-0251



GONZALO EFRAIN VELASCO

C.C. No. 0920877313

C.V. No. 449-0125

AB. XAVER LARREA NOWAK

NOTARIO XLI GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este *escrito* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: *11 de Febrero del 2016*



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:6.010
FECHA DE REPERTORIO:12/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito:-

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INDUSTRIA ALIMENTICIA OFICATS CATER OFFICE S.A.**, de fojas 6.931 a 6.945, Registro Mercantil número 606. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INDUSTRIA ALIMENTICIA OFICATS CATER OFFICE S.A.**, a favor de **JORGE ESTRADA RODRIGUEZ**, de fojas 6.075 a 6.078, Registro de Nombramientos número 1.639.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **INDUSTRIA ALIMENTICIA OFICATS CATER OFFICE S.A.**, a favor de **ALEJANDRO PENTON MALDONADO**, de fojas 6.079 a 6.082, Registro de Nombramientos número 1.640.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Bendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de febrero de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1321618

Exp. 706608



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Compañía Industrial Alimenticia Officelaboter

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Officelaboter S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayaquil

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayaquil

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

San Roque

BARRIO:

CIUDADELA:

Coop Vivienda Guayaquil

CALLE:

NÚMERO:

33

INTERSECCIÓN/MANZANA:

12

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2501988

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Jorge Yohanka@yahoo.es

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A unos cuadras de Parque

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Jorge Estrada Rodriguez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0950885269

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Receptor:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

24 FEB 2016 HORA: 16:00

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

19/FEB/2016 16:25:23

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: -

JORGE ESTRADA -

4.
Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

706608

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =